

000002



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
FELVENZA S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

"En la ciudad de Guayaquil,  
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veintidós días del mes de Abril del  
año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO  
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece:  
El señor don JAIME OPAZO LARRAÍN, quien declara  
ser chileno, soltero, ejecutivo, en su calidad de  
GERENTE GENERAL de la Compañía FELVENZA S.A.,  
calidad que legitima con el nombramiento inscrito,  
que presenta para que sea agregado a la presente;  
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,  
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien  
de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y  
entera libertad y bien instruido de la naturaleza  
y resultados de esta escritura pública de REFORMA  
DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL, para su  
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
"S E Ñ O R        N O T A R I O: Sírvase usted  
autorizar en el Registro de Escrituras Públicas  
que está a su cargo, una que contenga la reforma  
del objeto social y del estatuto social de la  
Compañía FELVENZA S.A., que se determina y  
contiene al tenor de las siguientes cláusulas:  
P R I M E R A.- INTERVINIENTE: Interviene en la

NUMER. 143  
22. abril

1 suscripción y otorgamiento de la presente  
2 escritura el Señor Jaime Opazo Larraín, en su  
3 calidad de Gerente General y representante legal  
4 de la Compañía FELVENZA S.A., tal como lo  
5 demuestra con su nombramiento que se adjunta como  
6 documento habilitante.- S E G U N D A.-  
7 ANTECEDENTES: DOS.UNO.- Mediante escritura pública  
8 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del  
9 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,  
10 el veintidós de Abril de mil novecientos noventa y  
11 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del  
12 Cantón Guayaquil, el veinticinco de Mayo del mismo  
13 año, con todas las formalidades legales se  
14 constituyó la Compañía FELVENZA S.A., con  
15 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un  
16 capital suscrito de cinco millones de sucres  
17 (S/.5'000.000,00); DOS.DOS.- Mediante escritura  
18 pública autorizada por el Notario Décimo Primero  
19 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza el  
20 veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y  
21 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del  
22 Cantón Guayaquil el veintiséis de Julio del mismo  
23 año se reformó su estatuto social; DOS.TRES.-  
24 Mediante escritura pública autorizada por el  
25 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado  
26 Eduardo Falquez Ayala, el catorce de Agosto de mil  
27 novecientos noventa y siete e inscrita en el  
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 Septiembre del mismo año se rectificó y aclaró la  
2 escritura de reforma del estatuto social de la  
3 Compañía; DOS.CUATRO.- Mediante escritura pública  
4 autorizada por el Notario Séptimo del Cantón  
5 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres  
6 de Septiembre de mil novecientos noventa y siete e  
7 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
8 Guayaquil el catorce de Octubre del mismo año se  
9 reformó el objeto social y aumentó su capital a  
10 veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00);  
11 DOS.CINCO.- Mediante escritura pública autorizada  
12 por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
13 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de  
14 Octubre de mil novecientos noventa y siete e  
15 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
16 Guayaquil el seis de Noviembre del mismo año  
17 aumentó su capital a ciento cincuenta millones de  
18 sucres (S/ 150'000.000,00), fijó un capital  
19 autorizado en la suma de trescientos millones de  
20 sucres (S/. 300'000.000,00) y reformó su estatuto  
21 social; DOS.SEIS.- Mediante escritura pública  
22 autorizada por el Notario Quinto del Cantón  
23 Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el  
24 diecisiete de Abril del dos mil uno e inscrita en  
25 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
26 veinticinco de Junio del mismo año se realizó la  
27 conversión a dólares del capital autorizado,  
28 suscrito y pagado de la Compañía; y, DOS.SIETE.-

1 En sesión de Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas celebrada el diecinueve de Abril del  
3 dos mil dos se resolvió reformar el Artículo  
4 Segundo relativo al Objeto Social de la Compañía  
5 FELVENZA S. A. así como autorizar al Gerente  
6 General de la Compañía, para que otorgue y  
7 suscriba la correspondiente escritura pública.-

8 T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes  
9 expuestos en la cláusula anterior, el Señor Jaime  
10 Opazo Larraín, en su calidad de Gerente General y  
11 representante legal de la Compañía FELVENZA S. A.

12 declara: TRES.UNO.- Reformado el objeto social de  
13 la Compañía y por consiguiente el Artículo  
14 Segundo del Estatuto Social que en adelante dirá:  
15 "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía podrá  
16 dedicarse a: Uno) Comprar y vender toda clase de  
17 mercadería como productos industrializados,  
18 semielaborados o naturales.- Dos) Ejercer toda  
19 clase de agencias, comisiones o mandatos  
20 comerciales y representaciones de cualquier  
21 naturaleza y servir de intermediarios en toda  
22 clase de actos y contratos comerciales, civiles,  
23 industriales, agrícolas y de transporte aéreo,  
24 marítimo y terrestre.- Tres) Promover la propiedad  
25 horizontal y la venta de inmuebles.- Cuatro)  
26 Celebrar toda clase de actos y contratos sobre  
27 bienes raíces rústicos o urbanos, valores  
28 mobiliarios y fiduciarios. Expresamente se aclara





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 3 -



1 que la compañía no se dedicará a la intermediación  
 2 financiera, ni a compra de cartera, ni a ninguna  
 3 de las actividades previstas en el Artículo  
 4 veintisiete de la Ley de Regulación Económica y  
 5 Control de Gasto Público, cuyo alcance fija la  
 6 Regulación de Junta Monetaria Número ciento  
 7 veinte-veinte.- Cinco) Adquirir acciones o  
 8 participaciones como socios fundadores o no de  
 9 compañías de cualquier naturaleza.- Seis) Prestar  
 10 servicios por sí misma o a través de personas  
 11 naturales o jurídicas a entidades públicas o  
 12 privadas, nacionales o extranjeras en el campo de  
 13 inspección, administración, operación, control,  
 14 certificación de existencias, calidades y  
 15 cantidades, controles técnicos de productos de  
 16 origen interno o externo ya sean sólidos o  
 17 líquidos, a granel o empacado; procesados o en  
 18 bruto extraídos por explotación minera o por  
 19 procesos químicos o mecánicos.- Siete) Prestar  
 20 servicios de verificación, valoración y aforo en  
 21 origen o procedencia y destino, control y  
 22 certificación de las importaciones y  
 23 exportaciones; Ocho) Prestar servicios de  
 24 inspección a bienes de capital, intermedios y de  
 25 consumo, mercancías y de cargamento.- Nueve)  
 26 Prestar servicios de calibración, medición,  
 27 certificación de contenedores sean o no  
 28 refrigerados, extenderá certificaciones de

01

1 conformidad o no.- Diez) Prestar servicios de  
2 análisis económicos y financieros de las  
3 actividades que tienen relación con esta  
4 finalidad.- Once) Realizar peritajes, ajustes,  
5 liquidaciones, avalúos, asesorías y demás  
6 servicios relacionados con la supervisión  
7 económica y técnica, cuantitativas y cualitativas  
8 de mercancías de libre comercio ya sea de  
9 importación o exportación. - Doce) Realizar todo  
10 tipo de trabajo y labores inherentes a certificar  
11 la calidad y la cantidad en la entrega-recepción  
12 de hidrocarburos en los cambios de dominio o  
13 transferencia de custodia de "aquellos,  
14 calibraciones de tanques y medidores, inspección  
15 técnica de equipos e instalaciones de transporte,  
16 almacenamiento y distribución de crudos y  
17 derivados.- Trece) La Inspección y verificación de  
18 cantidad, análisis de laboratorio, precios y  
19 valoración de todo tipo de productos y mercaderías  
20 de importación y exportación para entidades u  
21 organismos públicos, semipúblicos y privados.-  
22 Catorce) Prestar toda clase de asesoría y  
23 servicios a empresas y organismos públicos,  
24 semipúblicos y privados en todo lo relacionado con  
25 seguridad industrial, medio ambiente e impacto  
26 ambiental.- Para cumplir con su objeto social la  
27 compañía puede realizar todo tipo de actos,  
28 contratos, gestiones y operaciones permitidas por





Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-4-



1 las leyes ecuatorianas. Podrá asociarse como socio  
2 o accionista con otras empresas nacionales o  
3 extranjeras que tengan objeto similar o conexo.  
4 Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del  
5 país con la actividad empresarial que tenga  
6 relación con su objeto y ofrecer servicios  
7 técnicos especializados en su competencia a  
8 quienes lo precisen.- TRES.DOS.- Que todo lo  
9 manifestado anteriormente se encuentra resuelto  
10 por la Junta General Extraordinaria de  
11 Accionistas celebrada el diecinueve de Abril del  
12 dos mil dos; y, TRES.TRES.- Autorizar al Señor  
13 Jaime Opazo Larraín, para que en su calidad de  
14 Gerente General y representante legal de la  
15 Compañía FELVENZA S. A. o a quien legalmente lo  
16 subroque, otorgue la correspondiente escritura  
17 pública y demás trámites legales, a fin de obtener  
18 su validez.- C U A R T A.- DOCUMENTO HABILITANTE:  
19 a) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria  
20 de Accionistas celebrada el diecinueve de Abril  
21 del dos mil dos; b) Copia del Nombramiento del  
22 Señor Jaime Opazo Larraín, en su calidad de  
23 Gerente General y representante legal de la  
24 Compañía FELVENZA S. A. debidamente inscrito en el  
25 Registro Mercantil; c) Copia de la Cédula de  
26 Identidad y del Censo del Señor Jaime Opazo  
27 Larraín.- Agregue usted, señor Notario, las demás  
28 formalidades de estilo necesarias para la plena

1 validez y firmeza de la presente escritura.-  
2 (Firmado) Lila Amaya, ABOGADA LILA AMAYA CORNEJO,  
3 Registro Número cinco mil cuatrocientos siete".-  
4 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan  
5 Acta de Junta General Extraordinaria de  
6 Accionistas celebrada el día diecinueve de Abril  
7 del año dos mil dos; y, nombramiento del  
8 representante legal de la Compañía FELVENZA S.A.-  
9 El presente contrato se encuentra exento de  
10 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos  
11 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil  
12 novecientos setenta y cinco, publicado en el  
13 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
14 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
15 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó  
16 en el contenido de la Minuta inserta; y,  
17 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura,  
18 en alta voz, de principio a fin, al otorgante,  
19 esta la aprobó y firmó en unidad de acto y  
20 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

21  
22 

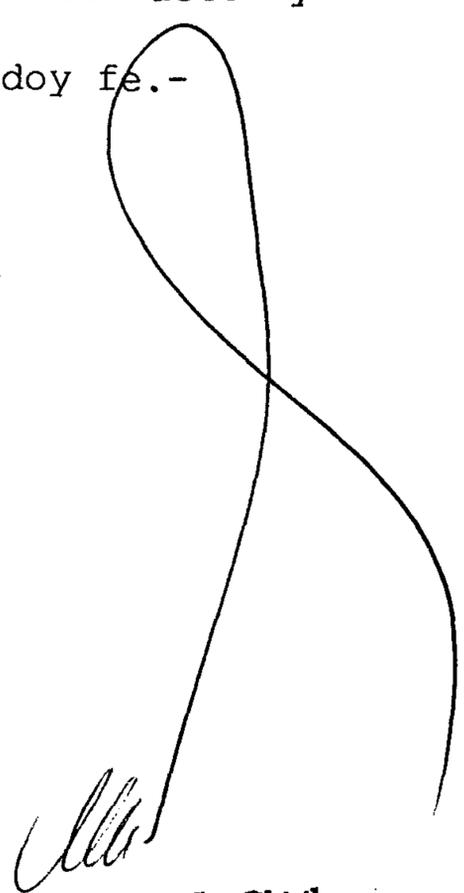
23 JAIME OPAZO LARRAIN, GERENTE

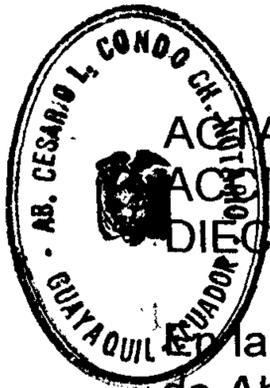
24 GENERAL DE LA CIA. FELVENZA S.A.-

25 C.I. # 17-1007363-4.-

26 R.U.C. # 0991288945001.-

27  
28 

  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FELVENZA S. A." CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.

0000006

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días de Abril del dos mil dos, a las 18h00 horas, en la oficina ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte Mz. 807 Villa 15 se reúnen los accionistas de FELVENZA S. A.: Sr. FERNANDO OPAZO LARRAÍN, representado por el Sr. Jaime Opazo Larraín, según carta-poder, propietario de 75.000 acciones; y, Sra. CARMEN OPAZO LARRAIN, por sus propios derechos, propietaria de 75.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Asisten también la Sra. Guadalupe Macías Huerta y el Sr. Jaime Opazo Larraín, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la Compañía.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día, esto es, la reforma del objeto social de la Compañía.

Preside la sesión la Sra. Guadalupe Macías Huerta; y, actúa de Secretario el Sr. Jaime Opazo Larraín, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

La Presidenta considerando que en la presente sesión, está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el único punto del Orden del Día, esto es, la reforma del Objeto social de la Compañía.

El Gerente General expresa que para que la Compañía pueda desarrollar las actividades de inspectora independiente calificada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, es necesario que la letra n) del actual objeto social de FELVENZA S. A. se reforme a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 2 numeral 3 del Acuerdo Ministerial No. 127 publicado en el Registro Oficial No. 054 del 26 de Octubre de 1.998, que textualmente dice: "Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudos y derivados."

Así mismo propone una reforma integral al Artículo Segundo, correspondiente al Objeto, para lo cual pone a consideración el siguiente

proyecto: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía podrá dedicarse a: 1) Comprar y vender toda clase de mercadería como productos industrializados, semielaborados o naturales.- 2) Ejercer toda clase de agencias, comisiones o mandatos comerciales y representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediarios en toda clase de actos y contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas y de transporte aéreo, marítimo y terrestre.- 3) Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles.- 4) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces rústicos o urbanos, valores mobiliarios y fiduciarios. Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a compra de cartera, ni a ninguna de las actividades previstas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación de Junta Monetaria No. 120-83.- 5) Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o no de compañías de cualquier naturaleza.- 6) Prestar servicios por sí misma o a través de personas naturales o jurídicas a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el campo de inspección, administración, operación, control, certificación de existencias, calidades y cantidades, controles técnicos de productos de origen interno o externo ya sean sólidos o líquidos, a granel o empacado; procesados o en bruto extraídos por explotación minera o por procesos químicos o mecánicos.- 7) Prestar servicios de verificación, valoración y aforo en origen o procedencia y destino, control y certificación de las importaciones y exportaciones; 8) Prestar servicios de inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo, mercancías y de cargamento.- 9) Prestar servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extenderá certificaciones de conformidad o no.- 10) Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad.- 11) Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación. - 12) Realizar todo tipo de trabajo y labores inherentes a certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudos y derivados.- 13) La Inspección y verificación de cantidad, análisis de laboratorio, precios y valoración de todo tipo de productos y mercaderías de importación y exportación para entidades u organismos públicos, semipúblicos y privados.- 14) Prestar toda clase de asesoría y servicios a empresas y organismos públicos, semipúblicos y privados en todo lo relacionado con seguridad industrial, medio ambiente e impacto ambiental.

Para cumplir con su objeto social la compañía puede realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas. Podrá asociarse como socio o accionista con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan objeto similar o conexo.



Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del país con la actividad empresarial que tenga relación con su objeto y ofrecer servicios técnicos especializados en su competencia a quienes lo precisen."

0000007

Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar la reforma del Artículo Segundo, correspondiente al Objeto de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía podrá dedicarse a: 1) Comprar y vender toda clase de mercadería como productos industrializados, semielaborados o naturales.- 2) Ejercer toda clase de agencias, comisiones o mandatos comerciales y representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediarios en toda clase de actos y contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas y de transporte aéreo, marítimo y terrestre.- 3) Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles.- 4) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces rústicos o urbanos, valores mobiliarios y fiduciarios. Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a compra de cartera, ni a ninguna de las actividades previstas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación de Junta Monetaria No. 120-83.- 5) Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o no de compañías de cualquier naturaleza.- 6) Prestar servicios por sí misma o a través de personas naturales o jurídicas a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el campo de inspección, administración, operación, control, certificación de existencias, calidades y cantidades, controles técnicos de productos de origen interno o externo ya sean sólidos o líquidos, a granel o empacado; procesados o en bruto extraídos por explotación minera o por procesos químicos o mecánicos.- 7) Prestar servicios de verificación, valoración y aforo en origen o procedencia y destino, control y certificación de las importaciones y exportaciones; 8) Prestar servicios de inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo, mercancías y de cargamento.- 9) Prestar servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extenderá certificaciones de conformidad o no.- 10) Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad.- 11) Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación. - 12) Realizar todo tipo de trabajo y labores inherentes a certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudos y derivados.- 13) La Inspección y verificación de cantidad, análisis de laboratorio, precios y valoración de todo tipo de productos y mercaderías de importación y exportación para entidades u organismos públicos, semipúblicos y privados.- 14) Prestar toda clase de asesoría y servicios a empresas y organismos públicos,

semipúblicos y privados en todo lo relacionado con seguridad industrial, medio ambiente e impacto ambiental.

Para cumplir con su objeto social la compañía puede realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas. Podrá asociarse como socio o accionista con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan objeto similar o conexas. Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del país con la actividad empresarial que tenga relación con su objeto y ofrecer servicios técnicos especializados en su competencia a quienes lo precisen."

Aprobada la reforma del Estatuto de la Compañía, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Jaime Opazo Larraín, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía FELVENZA S. A. o a quien legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura pública y demás trámites legales, a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta declara terminada la sesión, concediendo un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las 19h00 horas, firmando para constancia la Presidenta y Secretario de la Junta con los asistentes.- f) Guadalupe Macías Huerta, PRESIDENTA.- f) p. FERNANDO OPAZO LARRAÍN, Jaime Opazo Larraín.- f) CARMEN OPAZO LARRAÍN.- f) Jaime Opazo Larraín, GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 19 de Abril del 2.002

  
Jaime Opazo Larraín  
GERENTE GENERAL



0000008

Guayaquil, Octubre 17 de 1.997

Señor  
JAIME OPAZO LARRAIN  
Ciudad.-



17 Nov 2002.  
CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FELVENZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Se procede a la elaboración de un nuevo nombramiento debido a que el titular ha procedido a cambiar su firma y rúbrica.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial Y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de Abril de 1.994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 1.994.

Atentamente,

Guadalupe Macias Huerta  
Secretario Ad-hoc de la Junta



ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FELVENZA S.A.** para el cual he sido reelegido.

JAIME OPAZO LARRAIN  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Octubre 17 de 1.997

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 76.032 Registro Mercantil No.  
21.211 Reportorio No. 33.157  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 17 de Noviembre de 1.997

~~LCDO. CARLOS DE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No 171007363-4

JAIIME RENATO OPAZO LARRAIN

31 DE ENERO DE 1953

SANTIAGO CHILE

EXT. 15 6753 26375

QUITO 1986 EXT. M DE G

*[Handwritten signature]*



CHILENA V3343 V3244

SOLTERO

SUPERIOR ABOGADO GENERAL

EMRIQUE OPAZO

ELSA LARRAIN

QUITO 14 DE OCTUBRE DE 1997

QUITO 14 DE OCTUBRE DE 2009

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION NACIONAL  
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO  
Nombre y Apellido: OPAZO LARRAIN JAIME  
CHILE 10-IV-15675326375  
Nacionalidad: Chile  
Actividad Autorizada: ABOGADO  
Otorgado en: GUAYAQUIL  
Fecha: 29 OCT 1999  
Ministerio de Finanzas y Crédito Público y Contabilidad Gubernamental

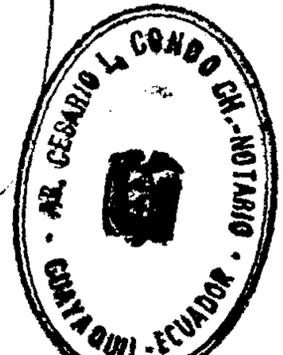
CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón

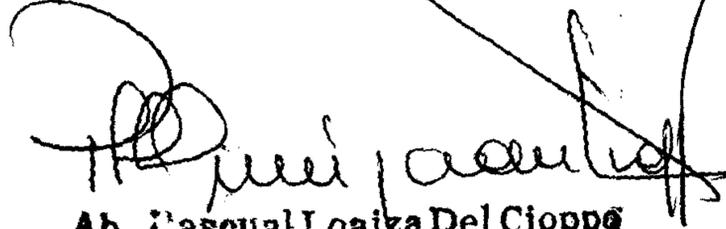
Se otorgó ante mí en fe de ello confieso este SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox...-Guayaquil, a veinte y dos de Abril del año dos mil dos.



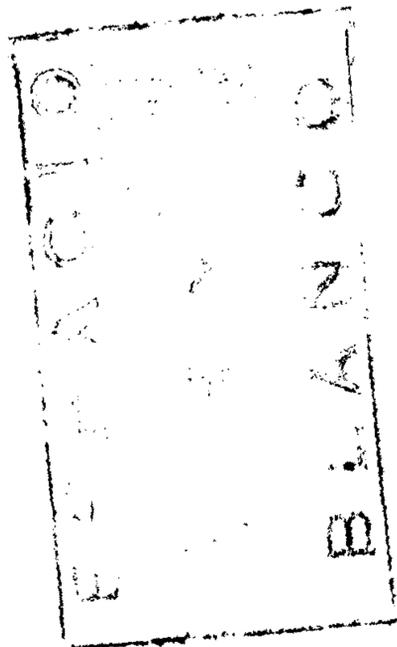
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-DIC-0006057, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, tres de septiembre del año dos mil dos.- 0000009



Ab. Pascual Loaiza Del Cioppo  
NOTARIO Eto. SUPLENTE DEL  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000010

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0006057**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 30 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto, de la compañía **FELVENZA S.A.**; de fojas **15.700** a **15.716**, número **1.372**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.210**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 28417  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0006057, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Agosto del 2.002, se tomó nota de la escritura de reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía denominada FELVENZA S.A., otorgada ante mí, el 22 de abril de 1994.- Guayaquil, once de septiembre del año dos mil dos.-



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil